

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 4 de febrero de los corrientes, el pagador QUINTEPLAST S.A.S., allegó soporte acatamiento de la cautelar.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 277 de 2021

Demandante: COOP. FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Demandado: DIANA MARCELA RODRÍGUEZ Y OTRA

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.

SE INCORPORA a la encuadernación el correo allegado el 04 de febrero de 2022, por el pagador QUINTEPLAST S.A.S., acreditando el acatamiento de la cautelar aquí decretada, con el respectivo soporte del título judicial constituido para el presente asunto, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c41b5e4909b0f6cddabd540865fc5ed267c5d842ba9f1644efd42b84e44a06**

Documento generado en 23/02/2022 08:11:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>